



**REGLAMENTO ESPECÍFICO**

**PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**

**ODONTOLOGÍA**

## **MARCO REGULATORIO ESPECÍFICO**

La Resolución Ministerial 1413/2008, en el Anexo III, establece, como criterios de Formación Práctica cumplimentar las Carreras de Odontología con una Práctica Profesional Supervisada.

Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) pretenden acercar al estudiante a las obligaciones que tendrá como futuro profesional, relacionándolas al proceso Salud-Enfermedad, priorizando a la Salud como derecho y a la comunidad como sus destinatarios.

Se busca entrenar al estudiante y relacionarlo con los diferentes equipos de salud en los ambientes reales y en el contexto social de su futura práctica profesional respetando las normativas vigentes de la Universidad de Mendoza, la Facultad de Ciencias de la Salud, el Reglamento de las PPS y los términos del siguiente anexo:

### **Artículo 1º: Definición**

Se entiende por “Práctica Profesional Supervisada”, a las actividades estudiantiles desarrolladas en ámbitos sanitarios, educacionales e instituciones intermedias, tanto de gestión estatal como privada. Son complementarias a la formación académica. Forman parte de las actividades curriculares obligatorias del plan de estudio de la carrera, y son vinculantes con las incumbencias y alcances de la titulación.

### **Artículo 2º: Condiciones para cursar**

El estudiante deberá aprobar el ochenta por ciento (80 %) de las asignaturas previstas para el plan de estudios (4º año completo) y estar cursando el 5º año de la carrera.

### **Artículo 3º: Carga Horaria de las PPS**

La carga horaria total será de 200 horas reloj, según lo establecido en el Plan de Estudio 2010.

### **Artículo 4º: Criterios para la enseñanza/aprendizaje**

- a. Se propiciará la rotación de los alumnos por establecimientos sanitarios de diferentes niveles de complejidad y georreferenciación.
- b. La rotación será en forma sucesiva y simultánea con intervalos mínimos de igual duración (50 hs.)

- c. Se procederá a satisfacer la demanda espontánea y se procurará establecer demanda programada conforme a la complejidad de las situaciones.
- d. En cada situación asistencial el estudiante resolverá según competencias y habilidades clínicas (saber ser y saber hacer).
- e. En cada situación de demanda programada o de especialidad el estudiante actuará bajo estricta supervisión del docente responsable.
- f. Deberá ejecutar actividades de Promoción de la Salud y Prevención de las enfermedades en forma individual, grupal y comunitaria.
- g. El alumno podrá optar por desarrollar parte de su PPS (50 hs.) en el Instituto de Investigaciones Biomédicas – UM, debiendo cumplimentar para ello con los requisitos mínimos exigidos por dicho Instituto para sus pasantes.

#### **Artículo 5º: Conocimientos y actividades a integrar**

- a. Diagnóstico, tratamiento y control de las patologías bucodentales.
- b. Promoción de la Salud Bucal y Prevención de las enfermedades de la Cavidad Oral.
- c. Uso racional de la tecnología diagnóstica y terapéutica farmacológica.
- d. Resolución de situaciones asistenciales comunes o reversibles.
- e. Atención de las urgencias odontológicas e implementación de mecanismos de interconsulta en caso de alto riesgo.
- f. Conformación, participación u organización de equipos de salud Multi y Transdisciplinarios.
- g. Adopción de lineamientos y estrategias de la Atención Primaria de la Salud para el ejercicio de las actividades individuales y comunitarias.
- h. Incorporación de nuevos conocimientos científicos y técnicos.

#### **Artículo 6º: Evaluación**

Las rotaciones por los diferentes ámbitos se evaluarán parcialmente al finalizar las mismas, según los aspectos y la escala de calificaciones que detalla el cuadro evaluativo.

Cada rotación se aprobará con el 60 % que equivale a la nota 6 (seis), según el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Cuando el alumno no haya logrado en alguna rotación el porcentaje mínimo exigido, deberá rendir un examen integrador escrito de los contenidos relacionados a la rotación.

**Artículo 7º: Cuadro evaluativo por rotación**

Aspectos	Escala numérica										NOTA FINAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	1 a 12%	13 a 24%	25 a 35%	36 a 45%	48 a 59%	60 a 64%	65 a 74%	75 a 84%	85 a 94%	95 a 100%	
Cumplimiento de las normas											
Conocimientos teóricos											
Habilidades y destrezas técnicas											
Comportamiento y actitud frente al paciente											
Capacidad de integración en equipos de trabajo											
Relación con el contexto social y comunitario											
<b>TOTALES</b>											

**Artículo 8º: Cuadro evaluativo final**

La nota de la evaluación final resultará del promedio de todas las rotaciones, debiendo ser su valor igual o superior al 60% para aprobar.

Aspectos	Escala numérica				NOTA FINAL
	PRIMER ROTACION	SEGUNDA ROTACION	TERCERA ROTACION	CUARTA ROTACION	
Cumplimiento de las normas					
Conocimientos teóricos					
Habilidades y destrezas técnicas					
Comportamiento y actitud frente al paciente					
Capacidad de integración en equipos de trabajo					
Relación con el contexto social y comunitario					
<b>TOTALES</b>					

### **Artículo 9º: Requisitos para aprobar la PPS**

- a. Cumplir con el 80 % de asistencia.
- b. Cumplir con el 100 % de los trabajos encomendados.
- c. Asistir al 100 % de los ámbitos de enseñanza.
- d. Obtener como nota final un 60 % (mínimo).
- e. Quien no cumpliera con estos requisitos deberá recurrir a la PPS

### **Artículo 10º: Inscripciones**

Las inscripciones se realizarán en Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud:  
Para el Primer Semestre: una vez finalizadas las mesas de exámenes del ciclo lectivo anterior al que se desea cursar (marzo).

Para el Segundo Semestre: una vez finalizadas las mesas del llamado correspondiente a los meses de Julio/Agosto según el Calendario Académico.

### **Artículo 11º: Formularios de inscripción (Anexo I)**

El alumno deberá completar su inscripción a la materia PPS en formulario (original y copia) donde constarán: datos personales, resultado del estado académico (apto o no) y promedio de las materias aprobadas hasta 4to año completo con aplazos incluidos para constituir un orden de mérito.

### **Artículo 12º: Otorgamiento de las plazas**

El orden de mérito (de mayor a menor) permitirá primeramente otorgar las plazas a quienes hayan obtenido los puntajes superiores hasta cubrir los cupos disponibles. Quienes no hayan logrado integrar en esta primera cohorte, lo harán en la del segundo semestre.

### **Artículo 13º: Acta de compromiso**

Los alumnos deberán firmar un acta de compromiso, donde se establecerán los alcances de sus actividades y reconocerán sus obligaciones y derechos.

**ANEXO I**

**PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

(ORIGINAL: Legajo – DUPLICADO: Alumno)

**DATOS DEL ALUMNO:**

Apellido/s y Nombre/s: .....

DNI Nº: .....

Legajo N°: .....

Quién suscribe, se dirige a la Secretaría de la FCS - UM con la finalidad de solicitar la inscripción correspondiente para realizar la Práctica Profesional Supervisada perteneciente a la Carrera de Odontología durante el Ciclo Académico año .....

.....

Firma y aclaración del Alumno

Mendoza, \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Datos a consignar por Secretaria FCS:**

PROMEDIO GENERAL de la carrera (con aplazos incluidos) hasta 4to año inclusive:

Nro:..... Letra:.....

**Merito: Nro. de orden..... Letras: .....**

(en caso de resultar coincidentes los promedios, se otorgará el lugar de mérito por orden alfabético)

**APTO** para cursar PPS en el periodo:

.....

.....

Firma y Aclaración  
Responsable del Informe

**NOTIFICACION ALUMNO:**

Firma y Aclaración:

.....

Fecha:     /     /

## ANEXO II

### FORMULARIO II: ACTA COMPROMISO

#### DATOS DEL ALUMNO:

Apellido y Nombre:.....

Fecha de Nacimiento: / / -DNI N°: ..... -Legajo N°: .....

Domicilio: .....

Telefono de contacto:..... E-mail:.....

Seguro de Accidentes Personales : Aseguradora: .....

Póliza N°: .....Vigencia .....

#### DATOS DEL DOCENTE RESPONSABLE DIRECTO

Apellido y Nombre:.....

Tel. de contacto:..... E-mail:.....

#### ACTIVIDADES A REALIZAR:

Comprendidas en los Art 4º y 5º del Reglamento Específico de la Práctica Profesional

Supervisada de la Carrera de Odontología (um.edu.ar –facultad ciencias de la salud – información alumnos)

#### PERIODO COMPRENDIDO (máximo 200 hs):

Desde el..... /..... /20....

Hasta el..... /..... /20....

#### DIAS Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Días..... Desde las.....hs. hasta las.....hs.

#### RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LOS ALUMNOS

Se hallan contemplados en Capitulo 3, “De los derechos y deberes de los alumnos”, art 6º al 13º del Reglamento Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Facultad de Ciencias de la Salud, y del cual se deben conocer y comprender todos sus términos y prescripciones contenidas. (um.edu.ar –facultad ciencias de la salud – información alumnos)

#### **Firma y Aclaración del alumno:**

.....  
Lugar y fecha:.....

#### **Personal actuante:**

.....

Firma - Sello - Fecha